

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****TORRES DE LA ALAMEDA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [ [www.torresdelaalameda.org](http://www.torresdelaalameda.org) ].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación.

Torres de la Alameda, a 12 de abril de 2024.—El secretario general, Pedro Vizquete Mendoza.

(03/5.666/24)

